



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01033704- -UNC-ME#FCEFYN

---

### **V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Dra. Ing. Noelia Pía Ximena ALASINO bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Dra. Ing. Noelia Pía Ximena ALASINO, DNI 26.089.413, se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 27-26089413-2, según constancia;

Que la mismadesarrollo las siguientes tareas: Puesta en marcha del equipamiento, realización de los experimentos, redacción de informes técnicos, en marco del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, Adenda N° 4;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación y el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la

Secretaría de Extensión, Adenda N° 4 ;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Ing. Noelia Pía Ximena ALASINO, (D.N.I: 26.089.413), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 480.577,00).

**Art. 2°).**- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl